

RESOLUCIÓN No. PGE-CNAFYTI-2023-103

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Mgs. Carolina Luna, en calidad de Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, de conformidad con la Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, la máxima Autoridad de la Institución delegó expresamente la facultad de reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

CONSIDERANDO

- Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1

de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

- Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;
- Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;
- Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibíd*em, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*; es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;
- Que, en tal virtud, los dos últimos párrafos del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, así encontramos: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”* (Énfasis agregado);
- Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial No. 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la

posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. **El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec**; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”* (Énfasis agregado);

- Que, con Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, el señor Procurador General del Estado, delegó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información, aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus reformas, previo informe favorable de la Coordinación Nacional de Planificación;
- Que, el Plan Anual de Contratación PAC 2023, fue elaborado de acuerdo con el Plan Operativo Anual 2023, proporcionado por la Coordinación Nacional de Planificación, mismo que fue aprobado por el señor Procurador General del Estado mediante memorando Nro. PGE-CNP-2023-0001, de 03 de enero de 2023;
- Que, con Resolución Nro. PGE-CNAFYTI-2023-002 de 13 de enero de 2023, el Coordinador Nacional Administrativo Financiero y de Tecnologías de la Información, en cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el ejercicio fiscal 2023;
- Que, con memorando No. PGE-DNTI-2023-0097 del 09 de mayo de 2023, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información solicitó a la Coordinación Nacional de Planificación financiar e incorporar en el POA la actividad de horas de soporte del servicio de back up de la información de la PGE, así también solicita *“(...) se requiere incorporar las actividades para la ejecución de mantenimientos preventivos por vigencia tecnológica de las siguientes adquisiciones: en el año 2020 se adquirió el equipo de firewall mediante contrato 016-DNA-2020; así también, en el año 2022 se adquirió equipos de*

usuario final mediante Catálogos electrónicos CE-20220002301875 Adquisición de 4 impresoras LEXMARK M721 con vigencia tecnológica de 3 años , CE -20220002301874 Adquisición de 3 impresoras, EPSON con vigencia tecnológica de 3 años, CE- 20220002301876 Adquisición de 10 computadores DELL Modelo 5400 con vigencia tecnológica de 5 años.” Para lo cual adjuntó el formulario de solicitud de reforma al POA No. SRP-DNTI-0024, en el que constan las siguientes reformas: disminución del valor de USD 454,20 de la contratación del servicio de “Soporte especializado para la base de datos Oracle”; e incremento del valor de USD 106,40 para la contratación del servicio de “Vigencia Tecnológica para los equipos de usuario final (computadoras e impresoras multifunción)”;

Que, en atención a lo solicitado en el memorando citado anteriormente, mediante memorando No. PGE-CNP-2023-0107 de 16 de mayo de 2023, la Coordinadora Nacional de Planificación, informó al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y de Tecnologías de la Información que de acuerdo con el informe técnico No. 017, aprobó y procesó la Reforma al POA de la Procuraduría General del Estado en la que disminuyó el valor de USD 454,20 de la contratación del servicio de “Soporte especializado para la base de datos Oracle”; y, e incrementó el valor de USD 106,40 para el servicio de “Vigencia Tecnológica para los equipos de usuario final (computadoras e impresoras multifunción)”;

Que, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información con memorando No. CNAFYTI-2023-0207 de 27 de septiembre de 2023 informó a la Coordinadora Nacional de Planificación que: “(...) con la finalidad de optimizar recursos, priorizar actividades de acuerdo al tiempo de cada fase de contratación y al encontrarnos en el último cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023, se solicita se aplique la siguiente modificación al POA de la Procuraduría General del Estado y cumplir con la planificación de cada una de las áreas hasta el cierre del ejercicio económico (...)”;

Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2023-0263 de 28 de septiembre de 2023, la Coordinadora Nacional de Planificación, comunicó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información que: “(...) de acuerdo con el Informe Técnico No. 046 del 28 de septiembre de 2023, esta Coordinación procesa la reforma al POA PGE 2023, con el detalle que consta en el archivo adjunto denominado “Anexo 1_fuente 001, Anexo 2_movimientos al grupo de gasto 84, Anexo 3_fuente 002_Reforma POA 046”;

reforma en la que incluye el movimiento del recurso fuente 001 a la fuente 002 para la contratación del “Soporte especializado para la base de datos Oracle”;

Que, con fecha 29 de septiembre de 2023 mediante correo electrónico la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información solicitó a la Dirección Nacional de Planificación e Inversión la emisión de la certificación POA para la actividad de “Vigencia Tecnológica para los equipos de usuario final (computadoras e

impresoras multifunción)", considerando: "(...) un valor adicional (a lo ya requerido para los años 2023, 2024 y 2025) para los años 2026 y 2027 de \$336 respectivamente (...)";

Que, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información mediante memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0214 de 02 de octubre de 2023, remitió a la Coordinadora Nacional de Planificación el Comprobante de Modificación Presupuestaria: "*(...) Tipo INTRA 2 No. 105, dentro del presupuesto de la EOD 590-9999 Planta Central, a fin de redistribuir disponibilidades entre los ítems del Grupo de Gasto 53 "Bienes y Servicios de Consumo", Programa 01 "Administración Central", con recursos provenientes de Fuente 002, modificación que no altera el techo presupuestario de la EOD, y cuyo ámbito de validación le correspondió a la Procuraduría General del Estado*"; modificación que incluye el movimiento del recurso fuente 001 a la fuente 002 para la contratación del "*Soporte especializado para la base de datos Oracle*";

Que, con memorando No. PGE-CNP-2023-0286 de 12 de octubre de 2023 la Coordinación Nacional de Planificación informó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información que, el proceso de "*Vigencia Tecnológica para los equipos de usuario final (computadoras e impresoras multifunción)*"; "*(...) cuenta con asignación de recursos para el año 2023, techo 2024 y 2025, y, por tanto, se requiere de la aprobación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas para la ampliación del espacio de techo plurianual de los años 2026 y 2027, e iniciar así el proceso precontractual, ante ello, se solicita a la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información realice las gestiones correspondientes ante dicha cartera de Estado con el objetivo de contar con el incremento al techo plurianual requerido para la Procuraduría*";

Que, en atención al memorando No. PGE-CNP-2023-0286 de 12 de octubre de 2023 la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información con memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0243 de 20 de octubre de 2023 informó a la Coordinadora Nacional de Planificación que con fecha 19 de octubre de 2023 el Ministerio de Economía y Finanzas registro y aprobó los techos plurianuales en la herramienta e-Sigef, para los años 2024 al 2026;

Que, como alcance al memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0243 de 20 de octubre de 2023 la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información emite el memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0245 de 23 de octubre de 2023, a través del cual informó a la Coordinadora Nacional de Planificación en su parte pertinente que: "*(...) del requerimiento para el financiamiento de la actividad Plurianual 2022-2027: Vigencia Tecnológica para los equipos de usuario final (computadoras e impresoras multifunción), indicamos que lo requerido para la ampliación del techo presupuestario*

plurianual 2027 por USD. 336.00, no esta disponible, con base en el Art. 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que en lo pertinente señala:

“(...) El ente rector de las finanzas públicas establecerá, sobre la base de la programación cuatrianual, los límites máximos de recursos a certificar y comprometer para las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado. Si los programas y proyectos superan el plazo de cuatro años, el ente rector establecerá los límites máximos, previo a la inclusión del Proyecto en el Programa de Inversiones, para lo cual, coordinará con la entidad rectora de la planificación nacional en el ámbito de la programación plurianual de la inversión pública.

Las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, en base a estos límites, podrán otorgar certificación y establecer compromisos financieros plurianuales.

(...)

Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional.”

Toda vez que, “La documentación oficial vigente esta únicamente disponible hasta el ejercicio fiscal 2026, por lo que no es procedente emitir certificaciones del ejercicio 2027”;

Que, mediante memorando PGE-CNP-DNPI-2023-0025 de 23 de octubre de 2023, en referencia al memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0245 de la misma fecha, la Dirección Nacional de Planificación e Inversión comunicó al Director Nacional de Tecnologías de la Información la respuesta generada por el MEF en la cual indica que; *“(...) la documentación oficial vigente esta únicamente disponible hasta el ejercicio fiscal 2026, por lo que no es procedente emitir certificaciones del ejercicio 2027; ante ello, se solicita a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información el ajuste de su requerimiento y la validación de los montos asignados hasta el ejercicio fiscal 2026, a fin de que la solicitud de la certificación POA cuente con lo señalado por el Ente Rector de las Finanzas Públicas con respecto a la actividad de Vigencia Tecnológica para los equipos de usuario final (computadoras e impresoras multifunción)”;*

Que, con memorando No. PGE-DNTI-2023-0230 de 25 de octubre de 2023 la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información solicitó a la Coordinación Nacional de Planificación realizar el cambio de nombre de la actividad *“Vigencia Tecnológica para los equipos de usuario final (computadoras e impresoras multifunción)”* a la actividad de *“Mantenimiento preventivo de equipos de usuario final por vigencia tecnológica”*; para lo cual adjuntó el formulario de solicitud de reforma al POA No. SRP-DNTI-088;

- Que, según se desprende en el memorando No. PGE-CNP-2023-0302 de 27 de octubre de 2023, la Coordinadora Nacional de Planificación informó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información que con base al informe técnico No. 055-DNPI-2023, registró y procesó la reforma al POA No. 055 de la Procuraduría General del Estado, a fin de atender el cambio de nombre de la actividad *"Vigencia Tecnológica para los equipos de usuario final (computadoras e impresoras multifunción)"* a la actividad de *"Mantenimiento preventivo de equipos de usuario final por vigencia tecnológica"* solicitado por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información;
- Que, mediante formulario de certificación POA No. SCP-PGE-DNTI-2023-0605 de 27 de octubre de 2023, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que, la contratación del proceso *"Mantenimiento preventivo de equipos de usuario final por vigencia tecnológica"*, se encuentra contemplado en el POA vigente;
- Que, con memorando No. PGE-DNTI-2023-0233 de 27 de octubre de 2023, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información solicitó a la Coordinación Nacional de Planificación financiar las actividades de Plurianual 2023-2024: *"Servicio de soporte especializado y gestión de la plataforma oracle (Horas de Soporte)"* y *"Servicio de soporte especializado y gestión de la plataforma Oracle"*, mismo que tienen como finalidad *"Atender la necesidad de la Procuraduría General del Estado de mantener alta disponibilidad de sus servicios, es necesario contar con un servicio especializado que permita la acción técnica apropiada para garantizar la continuidad del servicio a través del adecuado y oportuno afinamiento y gestión de la base de datos Oracle, los servidores de aplicaciones, y toda la plataforma sobre la cual operan las aplicaciones institucionales como son: Sistema de Gestión de Trámites, Codix, SIATH, entre otros; cubriendo así las necesidades de la Gestión de la Información, en base a los lineamientos de la Normativa Nacional e Internacional.*
- Contar con el servicio de soporte especializado y gestión de la plataforma Oracle permitirá garantizar la disponibilidad y mantenimiento de las soluciones en versión On-Premise y Nube, durante y posterior migración del core institucional a la nube de Oracle,"* para lo cual adjuntó el formulario de solicitud de reforma al POA No. SRP-DNTI-0090, por el valor total de USD 4.480,02;
- Que, mediante memorando. No. PGE-CNP-2023-0319 de 31 de octubre de 2023 la Coordinadora Nacional de Planificación informó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información que, en función de los antecedentes y justificaciones presentados por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información; y con base al informe No. 056-DNPI-2023,

procesó y registró la reforma al POA No. 056 de la Procuraduría General del Estado en la que financió e incluyó como nuevas actividades de Plurianual 2023-2024: “*Servicio de soporte especializado y gestión de la plataforma oracle (Horas de Soporte)*”; y “*Servicio de soporte especializado y gestión de la plataforma oracle*”;

Que, con formularios Nos. SCP-PGE-DNTI-0614 y SCP-PGE-DNTI-0615 de 31 de octubre de 2023, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que las actividades de: “*Servicio de soporte especializado y gestión de la plataforma oracle (Horas de Soporte)*”; y “*Servicio de soporte especializado y gestión de la plataforma Oracle*”, constan en el POA vigente;

Que, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información mediante memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0257 de 01 de noviembre de 2023, remitió a la Coordinadora Nacional de Planificación el Comprobante de Modificación Presupuestaria: “*(...) Tipo INTRA 2 No. 121, dentro del presupuesto de la EOD 590-9999 Planta Central, a fin de redistribuir disponibilidades a nivel de ítems del Grupo 53 “Bienes y Servicios de Consumo”; dentro del Programa 01 “Administración Central”, Fuente 002. Para financiar lo siguiente: DNF: Financiamiento de viáticos al exterior; y DNTI: Financiar el servicio de soporte y gestión de plataforma Oracle*”;

Que, con relación al proceso de contratación del “*Mantenimiento preventivo de equipos de usuario final por vigencia tecnológica*”, mediante memorando No. PGE-DNTI-2023-0244 de 01 de noviembre de 2023, el Director Nacional de Tecnologías de la Información comunicó al Director Nacional Administrativo en su parte pertinente que: “*se ve la necesidad de proceder a ejecutar los mantenimientos a los equipos de las órdenes de compra antes indicadas, en observancia con los convenios marco y garantías que contempla la presente contratación por ser bienes de vigencia tecnológica (...). Los mantenimientos deben ser realizados una vez por año, los cuales nos ayudarán a mantener la vida útil de los equipos y garantizar su buen funcionamiento*”. Además, en la justificación del citado documento señaló que: “*Esta actividad consta en el PAC 2023, sin embargo, se efectuó un cambio del objeto contractual y acorde al plazo del proceso se requirió la actualización del poa 2023 y por ende la necesidad de la reforma al PAC 2023*”. En virtud de aquello, solicitó la reforma al PAC a fin de que se modifique el objeto contractual del servicio de “*Vigencia Tecnológica para los equipos de usuario final (computadoras e impresoras multifunción)*” por la contratación del “*Mantenimiento preventivo de equipos de usuario final por vigencia tecnológica*”; así como se modifique el CPC de 831600311 por el código 871300011 e incremente el valor conforme lo detallado en el cuadro de reformas que se encuentra en el referido documento;

Que, con relación al proceso de contratación del “*Servicio de soporte especializado y gestión de la plataforma Oracle*”, y sus horas de soporte, en el memorando expuesto en el párrafo anterior, se desprende que el Director Nacional de Tecnologías de la Información comunicó al Director Nacional Administrativo en su parte pertinente que: “*Esta actividad conta en el PAC 2023 con otro nombre. La presente adquisición fue replanteada lo que derivó en un cambio del objeto contractual y la división del proceso en dos actividades, siendo necesario la actualización de las certificaciones poa y por ende la necesidad de la reforma al PAC*”; esto con el fin de “*(...) mantener alta disponibilidad de sus servicios, es necesario contar con un servicio especializado que permita la acción técnica apropiada para garantizar la continuidad del servicio a través del adecuado y oportuno afinamiento y gestión de la base de datos Oracle, los servidores de aplicaciones, y toda la plataforma sobre la cual operan las aplicaciones institucionales como son: Sistema de Gestión de Trámites, Codix, SIATH, entre otros; cubriendo así las necesidades de la Gestión de la Información, en base a los lineamientos de la Normativa Nacional e Internacional.*”. En virtud de aquello, solicitó la reforma al PAC a fin de que se modifique el objeto contractual del servicio de “*Soporte especializado para la base de datos Oracle*”, ítem presupuestario 530704 por el “*Servicio de soporte especializado y gestión de la plataforma Oracle*, ítem presupuestario 530702; y la inclusión del “*Servicio de soporte especializado y gestión de la plataforma oracle (Horas de Soporte)*” correspondiente al ítem presupuestario 530701; a su vez solicitó se consolide los referidos servicios;

Que, mediante memorando No. PGE-DNA-SA-2023-0035, de 20 de noviembre de 2023, la Subdirectora Administrativa, remitió al Director Nacional Administrativo la matriz de la décima quinta reforma al PAC 2023.

Que, con memorando No. PGE-DNA-2023-1888, de 20 de noviembre de 2023, el Director Nacional Administrativo, solicitó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, la autorización de la décima quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023; para el efecto, remitió la matriz y la Resolución respectiva. Dicha matriz fue elaborada de acuerdo con el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; y

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 letra d) de la Resolución No. 020, vigente.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el Ejercicio Económico 2023 conforme la matriz que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente resolución, en el Sistema Oficial de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, y solicitar a la Coordinación Institucional la publicación en la página web de la institución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a 20 de noviembre de 2023



firmado electrónicamente por:
MARIA CAROLINA LUNA
MEDINA

Mgs. Carolina Luna Medina
**COORDINADORA NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023

1760002280001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA													INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													REFORMA PAC																																			
ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	RENGLÓN	RENGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	C1 (marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	C2 (marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	C3 (marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	CPC	ÍTEM PRESUP.	OBJETO CONTRAC.	PERÍODO	P	VALOR DISMINUCIÓN	INCLUSIÓN	TOTAL PAC REFORMA	OBSERVACIONES																											
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530704	000000	001	0000	0000	831600311	SERVICIO	Vigencia Tecnológica para los equipos de usuario final computadoras e impresoras multifunción	1	UNIDAD	1675			C3	NORMALIZADO	NO	INFMA CUANTIA	871300011		Mantenimiento preventivo de equipos de usuario final por vigencia tecnológica			585			2480	Reforma 15 Memorando No. PGE-DNTI-2023-0244 Certificado POA No. SCP-PGE-DNTI-0614-005 Modificar el Objeto Contractual y el Valor del PAC																										
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530704	000000	001	0000	0000	841600312	SERVICIO	Soporte especializado para la base de datos Oracle	1	UNIDAD	6300		C2	C3	NORMALIZADO	NO	INFMA CUANTIA	733100011	530702	Servicio de soporte especializado y gestión de la plataforma	C3		2300			4000	Reforma 3 Memorando No. PGE-DNTI-2023-0102 Se modifica: periodo del C1 al C2-C3, disminuye valor inicial y cambia tipo de procedimiento de subasta Inversa Electrónica a lítica Cuantía Reforma 15 Memorando No. PGE-DNTI-2023-0244 Certificado POA No. SCP-PGE-DNTI-0614-015 Modificación objeto contractual, CPC, ítem presupuestario, disminución valor.																										
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	831600311	SERVICIO	Servicio de soporte especializado y gestión de la plataforma Oracle (Horas de Soporte)	1	UNIDAD	2100,02			C3	NORMALIZADO	NO	INFMA CUANTIA						2100,02	X			Reforma 15 Memorando No. PGE-DNTI-2023-0244 Certificado POA No. SCP-PGE-DNTI-0614-015 Inclusión nuevo proceso y consolidación partida presupuestaria 530702 proceso Servicio de soporte especializado y gestión de la plataforma Oracle																										
TOTAL																																																										2685,02	2300		



Firmado electrónicamente por:
ANDREA ELIZABETH ESCOBAR MINO



Ing. Paolo Cirani

Firmado electrónicamente por:
JEAN PAOLO CIRANI DAVILA



Firmado electrónicamente por:
MARIA CAROLINA LUNA MEDINA